

Resolución XII.3 (Rev. COP13)

Mejora de la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales

Nota: Actualizada por la [Resolución XIII.6 \(2018\)](#), [Estrategia lingüística de la Convención](#). La versión original que se adoptó en la COP12 se encuentra [aquí](#).

1. RECORDANDO que la Resolución XI.1, en sus párrafos 17 y 18, encargó al Comité Permanente y a las Partes Contratantes que formularan estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención, ampliar la visibilidad y la envergadura de la Convención, entre otras cosas, mediante la mejora del compromiso político de alto nivel en su labor a nivel nacional, regional y mundial, mejorar las sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y otras instituciones internacionales inclusive a través de iniciativas regionales, y mejorar la participación en las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
2. RECORDANDO ASIMISMO que la Resolución XI.1 pidió el establecimiento de un grupo de trabajo que formulara esas estrategias y presentara en cada reunión del Comité Permanente un informe sobre sus progresos que recogiera las consecuencias, en particular las de tipo financiero, y sus recomendaciones, y pidió también al Comité Permanente que presentara un informe que recogiera sus recomendaciones a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12);
3. AGRADECIENDO los informes del Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente sobre las cuestiones antes mencionadas y EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la considerable labor realizada durante el trienio;
4. RECONOCIENDO la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico encaminada a velar por que el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar presente estrategias sobre estas cuestiones para la consideración de las Partes;
5. TOMANDO NOTA del interés de todas las Partes por mejorar la visibilidad y la envergadura de la Convención de Ramsar, por mejorar las sinergias con otros AMMA y con el PNUMA, y por apoyar el desarrollo y la aplicación de la Convención, incluyendo, entre otras cosas, la posibilidad de incorporar otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en sus actividades;
6. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos de la Secretaría en la preparación de un memorando de cooperación con el PNUMA a fin de mejorar la colaboración sobre cuestiones de interés común;

7. TOMANDO NOTA del proyecto realizado por el PNUMA "*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*" (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las Convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus resultados a través, entre otros de la guía; y
8. RECONOCIENDO los esfuerzos en curso para establecer sinergias con otros AMMA, como entre otros, la Resolución 5.19 del Acuerdo para la Conservación de aves acuáticas migratorias africanas-aurasiáticas (AEWA), titulada *Encouragement of further joint implementation of AEWA and the Ramsar Convention* (Fomento de una mayor aplicación conjunta del AEWA y la Convención de Ramsar);
9. ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión XII/6 de la 12ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de realizar talleres para estudiar las maneras en que las Partes de las distintas Convenciones relacionadas con la biodiversidad pueden mejorar las sinergias y la eficiencia entre ellas, sin perjuicio de los objetivos específicos, reconociendo los respectivos mandatos y sujeto a la disponibilidad de recursos de estas Convenciones, con el objetivo de mejorar su aplicación a todos los niveles;
10. EXPRESANDO SU RECONOCIMIENTO por la calidad de la cooperación entre la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Secretaría en el marco del Grupo de tareas Ramsar-UICN y los progresos que han logrado conjuntamente para mejorar el apoyo a las actividades de la Secretaría y, por consiguiente, a la aplicación de la Convención;
11. OBSERVANDO que una posible manera de incrementar el perfil de la Convención de Ramsar a nivel mundial, regional y nacional sería el establecimiento de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel en la COP en el que se trataran temas claramente definidos en apoyo del orden del día de la COP con un enfoque más general respecto de las sinergias con otros AMMA relacionados con la biodiversidad;
12. RECONOCIENDO que las actividades relacionadas con los humedales podrían ocurrir en zonas transfronterizas además de zonas municipales, se invita también a las Partes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la Conferencia de las Partes a que consideren la inclusión de la cooperación transfronteriza así como de mesas redondas y/o cumbres sobre las ciudades y los humedales para apoyar la aplicación de las actividades de conservación de los humedales;
13. RECONOCIENDO el papel de las comunidades en el uso racional de los humedales y la dependencia de esas comunidades de los recursos naturales de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, y la importancia de las actividades de conservación y manejo sostenible emprendidas por ellas, INSTA a las Partes a que tengan en cuenta y, cuando proceda, incorporen en la ejecución del Plan Estratégico los conocimientos tradicionales y ancestrales existentes en sus respectivos países en la ejecución del Plan Estratégico y a que alienten la participación activa de esas comunidades en la conservación y el manejo sostenible de los humedales;
14. RECORDANDO que la Convención de Ramsar es una Convención relacionada con la biodiversidad y el agua que contribuye a la aplicación del desarrollo sostenible a través del uso racional de los humedales;

15. RECONOCIENDO el proceso en curso en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la agenda para el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015;
16. PREVIENDO que algunos de los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 y sus metas, si se adoptan, podrían ser directamente pertinentes para los humedales;
17. RECORDANDO que varias organizaciones no gubernamentales internacionales desempeñaron un papel importante en la creación de la Convención y CONSCIENTE de que esas organizaciones y un número cada vez mayor de otras organizaciones no gubernamentales internacionales y organizaciones intergubernamentales contribuyen o podrían contribuir al desarrollo y el cumplimiento de la misión de la Convención a escala local, nacional y mundial;
18. RECORDANDO TAMBIÉN que en la Resolución VII.3, *Asociaciones con organizaciones internacionales*, las Partes Contratantes establecieron normas para el reconocimiento como Organización Internacional Asociada a la Convención y otorgaron dicho reconocimiento a BirdLife International, la IUCN-Unión Mundial para la Naturaleza, Wetlands International y al WWF, y que en la Resolución IX.16, las Partes Contratantes reconocieron al Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI) como la quinta Organización Internacional Asociada; y
19. OBSERVANDO que Wildfowl and Wetlands Trust (WWT) ha solicitado el reconocimiento como Organización Internacional Asociada y cumple los criterios establecidos en virtud de las normas de la Resolución VII.3;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

En lo relativo a la visibilidad y envergadura y al aumento de las sinergias:

20. INVITA a todas las Partes que estén sopesando la posibilidad de acoger reuniones de la COP a que consideren la inclusión de una serie de sesiones ministeriales de alto nivel durante la Conferencia en las que se traten cuestiones claramente definidas en apoyo al programa de la COP como medio posible para mejorar la visibilidad, el apoyo político y el impacto de la Convención, y teniendo en cuenta otros posibles eventos en la concurrente agenda internacional sobre biodiversidad con el fin de mejorar la cooperación y colaboración con otros AMMA relacionados con la biodiversidad.
21. PIDE a la Secretaría que consulte a otros AMMA sobre sus experiencias en organizar sesiones ministeriales de alto nivel, con el fin de identificar posibles vías para utilizar tales oportunidades para mejorar la visibilidad, el apoyo político y el impacto de la Convención.
22. INVITA a las Partes Contratantes a trabajar para aumentar la visibilidad de la Convención en los niveles nacional, local, subnacional y regional entre otras formas a través de la invitación a los ministros a participar en mesas redondas o conferencias en calidad de oradores referentes.
23. PIDE a la Secretaría que siga estudiando otros medios para incrementar la visibilidad de la Convención.

En lo relativo a la mejora de las sinergias:

24. TOMA NOTA de las recomendaciones realizadas en el informe del PNUMA "*Improving the effectiveness of and cooperation among biodiversity-related conventions and exploring opportunities for further synergies*" (Mejora de la efectividad y la cooperación entre las Convenciones relacionadas con la biodiversidad y estudio de las oportunidades para mayores sinergias) y sus resultados, a través de la guía, entre otras cosas, para promover las sinergias en el conjunto de acuerdos multilaterales medioambientales relacionados con la biodiversidad;
25. ALIENTA a todos los Coordinadores Nacionales de Ramsar a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a coordinarse con sus homólogos coordinadores nacionales de otras Convenciones y otros acuerdos internacionales pertinentes, y con todos los profesionales en materia de humedales, tales como los administradores de sitios Ramsar, para informarles sobre las actividades de Ramsar y aprender de ellos sobre procesos y cuestiones de interés común;
26. INSTA a las Partes Contratantes a que activen y desarrollen mecanismos de trabajo en red, tales como Comités Nacionales de Humedales de Ramsar, para garantizar la colaboración con los ministerios, departamentos y organismos nacionales, y con organismos regionales y mundiales, como el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y otras comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Banco Mundial a fin de mejorar el uso racional de los humedales;
27. PIDE a las Partes Contratantes, según proceda, que sigan aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19).
28. INSTA a las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y los asociados mundiales y regionales a continuar prestando apoyo a las iniciativas regionales de Ramsar y aplicando los *Lineamientos operativos para 2016-2018 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (aprobados a través de la Resolución XII.8 – *Iniciativas regionales para 2016-2018 en el marco de la Convención de Ramsar*), a fin de promover la participación política y la aplicación de la Convención a escala nacional y regional;
29. PIDE al Secretario General que informe a la Conferencia de las Partes Contratantes en su 13ª reunión sobre las posibilidades de que la Convención siga aumentando su contribución a la agenda de desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 en lo que respecta a los humedales;
30. ENCARGA a la Secretaría que informe anualmente al Comité Permanente sobre los progresos en la aplicación de la Resolución XI.6 sobre *Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones*.
31. ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que continúe trabajando para intensificar la colaboración con el sistema World Heritage Outlook de la UICN, el PNUMA, la Base de Datos sobre Recursos Mundiales del PNUMA (UNEP/GRID), el PNUD, la UNESCO, las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la OMS, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la FAO, el FMAM, la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros, y que informe al Comité Permanente y a las Partes Contratantes de forma periódica sobre los progresos realizados;

32. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que siga trabajando con el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica para aumentar la coherencia y cooperación y proseguir los esfuerzos para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y duplicación innecesarias a todos los niveles pertinentes entre las Convenciones relacionadas con la biodiversidad, incluyendo lo siguiente:
 - a. Aumentar la cooperación, la coordinación y la atención a las sinergias en la exploración de sistemas de presentación de informes, en particular futuros sistemas de presentación de informes en línea e indicadores, como un medio de incrementar las sinergias en la presentación de informes nacionales en virtud de las Convenciones relacionadas con la biodiversidad;
 - b. Examinar medios de aumentar la cooperación en relación con las estrategias de promoción y comunicación;
 - c. Opciones para aumentar la cooperación en asuntos convergentes.
33. PIDE a la Secretaría que trabaje con el PNUMA sobre la aplicación de su memorando de cooperación e informe al Comité Permanente sobre los progresos de las actividades correspondientes.
34. PIDE a la Secretaría General y al Comité Permanente que faciliten la selección de los representantes para participar en los talleres dirigidos por la Convención de biodiversidad para buscar las sinergias entre las Convenciones.
35. PIDE que la Secretaría, en el marco del Plan de Trabajo Conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar, continúe con su asociación de colaboración para promover la concienciación y la creación de capacidad acerca de soluciones para el manejo de los recursos hídricos basadas en los ecosistemas como contribución al desarrollo sostenible con arreglo a la Decisión XI/23 del CDB, y estudie la posibilidad de apoyar la organización de un evento paralelo sobre la Convención de Ramsar en la próxima COP del CDB.
36. PIDE a la Secretaría y al GECT que sigan colaborando con la IPBES en lo atinente a las solicitudes de Ramsar a la IPBES y a la utilización de los resultados de la IPBES en la labor de la Convención.
37. PIDE al GECT que, con la ayuda de la Secretaría, establezca directrices para formular, aprobar y transmitir solicitudes de Ramsar a la IPBES y las presente a la próxima Conferencia de las Partes Contratantes para su aprobación, según lo pidió la COP11 en la Resolución XI.6;
38. EXHORTA a las Partes Contratantes a que apliquen el *Marco Conceptual sobre el uso racional de los humedales* (Resolución IX.1, Anexo A), el *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* (Resolución IX.1, Anexo C) y la Resolución XI.21 sobre *Humedales y desarrollo sostenible*, e INVITA a los asociados de la Convención y a otros interesados a que apoyen también la aplicación de dichas resoluciones;
39. ALIENTA a las Partes Contratantes a que contribuyan a la aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del CDB y a que expliquen, cuando sea necesario, a través de sus informes nacionales, cómo las acciones que realizan para aplicar la Convención de Ramsar contribuyen a lograr dichas Metas.

40. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico, en colaboración con los asociados pertinentes, que estudie cómo podría contribuir en temas de humedales a cualquier posible marco de seguimiento e indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible relevantes y sus metas;
41. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que estime el costo de las opciones para trabajar con asociados relevantes (por ejemplo UNEP-GRID) y para fortalecer el acceso de las Partes a tales datos y herramientas de seguimiento;
42. ALIENTA a las Partes y otros interesados a incrementar sus esfuerzos para integrar los planes de manejo de humedales en los planes de manejo integrales de recursos hídricos y planes de eficiencia a nivel de cuenca, así como en los planes de ordenación territorial o uso de la tierra;
43. ALIENTA ADEMÁS a las Partes y otros interesados a que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a comunicar los valores de los servicios ecosistémicos de los humedales en las estrategias, los planes y la reglamentación de otros sectores y los integren, mediante un enfoque centrado en las cuencas, en los planes sobre el uso de la tierra y otras decisiones locales, nacionales y mundiales pertinentes;
44. OBSERVA las referencias a los humedales contenidas en las propuestas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible e INSTA a las Partes Contratantes a que incluyan en sus propias metas nacionales prioridades para el manejo y la restauración de humedales en consonancia con el desarrollo sostenible;
45. RECONOCE la colaboración entre la Secretaría y la UICN y los progresos realizados para evaluar la labor ya realizada e INSTA a la Secretaría a que actualice todos los acuerdos y lineamientos con la UICN en colaboración con el Grupo de Trabajo Administrativo y de conformidad con la Resolución IX.24 sobre la *Mejora de la administración de la Convención de Ramsar* y ALIENTA a ambas a que sigan colaborando para potenciar la aplicación de la Convención;
46. PIDE al Comité Permanente, a fin de facilitar una mayor colaboración entre la Secretaría y la UICN, que establezca en su 50ª reunión un mecanismo de las Partes Contratantes que tenga una participación regional equilibrada y facilite las discusiones entre la Secretaría de Ramsar y la UICN, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes Contratantes y de la Secretaría de Ramsar, con miras a buscar formas de mejorar el funcionamiento actual de la Secretaría y potenciar la aplicación de la Convención de Ramsar, y que proporcione al Comité Permanente un informe sobre dichas discusiones en su 51ª reunión y en todas sus reuniones ulteriores; y
47. APRUEBA la condición de Organización Internacional Asociada para Wildfowl and Wetlands Trust (WWT).